

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas por el demandado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Jesús Elías Gallego Castaño, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00121-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas por el demandado, es necesario darle aplicación al art. 443 del CGP y para ello se convoca a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma norma.

Se señala el día **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:15 AM.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 164 y 173 del CGP y conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 443 ídem, se decretarán las siguientes pruebas solicitadas y/o aportadas por las partes así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. AL FORMULAR LA DEMANDA:

1.1.1. DOCUMENTALES:

- Pagaré original nro. 5471420021773519 con su respetiva carta de instrucciones (Folio 2 – Págs. 10-13).
- Copia auténtica del certificado de existencia y representación legal del banco demandante (Folio 2 – Págs. 25-64).
- Datos básicos tarjeta de crédito (Folio 02 – Págs. 14-18).
- Consulta tarjeta de crédito (Folio 02 – Pág. 23).
- Formulario solicitud de crédito (Folio 02 – Págs. 19-22).

2. **POR LA PARTE DEMANDADA:**

Solicitó tener en cuenta las que obras en el plenario, es decir las aportadas por la parte activa.

2.1 DOCUMENTALES:

- Pagaré original nro. 5471420021773519 con su respetiva carta de instrucciones (Folio 2 – Págs. 10-13).
- Copia auténtica del certificado de existencia y representación legal del banco demandante (Folio 2 – Págs. 25-64).
- Datos básicos tarjeta de crédito (Folio 02 – Págs. 14-18).
- Consulta tarjeta de crédito (Folio 02 – Pág. 23).
- Formulario solicitud de crédito (Folio 02 – Págs. 19-22).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3405665f2b166b363831139ab1c4837aede9ac6f702b6e8fe955b86d531f7dac**

Documento generado en 24/05/2023 02:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>